100151189 - 1604

Bogotá D.C, 21 de noviembre de 2022

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 00-159-2022

PARA: **RICARDO ACEVEDO BELTRAN**
Jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística
Subdirección Logística

DE: **CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO**
Subdirector de Compras y Contratos.

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato No. **00-159-2022** suscrito con **UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA**.

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como **supervisor en el nivel central** del contrato No. **00-159-2022**, que tiene por objeto: *"Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales*", respecto del servicio prestado en esa Dirección Seccional.

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II en el siguiente link: **Proceso LP-00-006-2022.**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3376498&isFromPublicArea=True&isModal=False

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central.

En igual sentido se informa, que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 265722 de 18 de noviembre de 2022 y certificado de vigencias futuras 522 del 18 de noviembre de 2022;
(ii) Aprobación de garantía de cumplimiento No. 62667 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 18375 expedida por BERKLEY COLOMBIA SEGUROS.

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.

Los supervisores designados que tengan personal a cargo podrán apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **Apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos o quien haga sus veces en el Nivel Central.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota 1: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en SECOP II las comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Nota 2: En cumplimiento del Plan de Mejoramiento establecido con la Oficina de Control Interno de la DIAN, se expidió el Memorando No. 000066 del 23 de marzo de 2022, que está dirigido a los Supervisores e Interventores de contratos, y que tiene como fin recordar la obligatoriedad en la aplicación de la **CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA – CT-ADF-0109**. En ese sentido, se anexa a la presente comunicación el citado memorando, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO

Firmado digitalmente por CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO

CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Compras y Contratos

Proyectó: Vanina Garcia Colomna – funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos.

Revisó: Maria E. Vitoviz - funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos.
Anexo: Memorando 000066 de 2022 en tres (3) folios.